



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23603

23/09/2020

57247

**AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GPlu)**

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la situación en que actualmente se encuentran los terrenos de ADIF liberados de instalaciones ferroviarias en Alicante en cumplimiento de los compromisos alcanzados en su día por el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y ADIF, con el Ayuntamiento de Alicante y la Generalitat Valenciana se deriva directamente del retraso en la aprobación del planeamiento (Plan Especial) del Sector OI/2 “RENFE” y de las graves dificultades con que se ha encontrado la sociedad constituida entre esas tres entidades, Alicante Nodo de Transporte, S.A, para poder afrontar la financiación de las correspondientes obras de urbanización.

Este retraso en la aprobación del citado Plan Especial y la consecuente imposibilidad jurídica de proceder a su urbanización no es imputable a ADIF, sino fundamentalmente al responsable de aprobar ese planeamiento, el Ayuntamiento de Alicante. Por tal motivo y teniendo en cuenta estas circunstancias, ADIF está en conversaciones con esta Corporación para buscar la fórmula más adecuada para poner fin a la actual situación de salubridad y limpieza de esos terrenos.

La urbanización de este ámbito es responsabilidad de la sociedad Alta Velocidad Alicante Nodo del Transporte, en cuyo seno se está analizando la ejecución de sendos pasos peatonales que permitan el tránsito entre los distintos barrios, hasta la ejecución de la urbanización definitiva.

La estación de Alicante se encuentra situada en el centro urbano de esta ciudad y en sus instalaciones se concentran todos los servicios ferroviarios de ancho ibérico, además de la conexión de Alta Velocidad en ancho internacional.



Desde la puesta en funcionamiento del servicio de Alta Velocidad en el año 2013, ADIF y ADIF Alta Velocidad (ADIF-AV), en coordinación con RENFE, han llevado a cabo numerosas medidas para minimizar las molestias que pudieran sufrir los vecinos de la estación de Alicante, y para hacer compatible la actividad propia de una estación de estas características, con el entorno residencial en que se encuentra.

Entre otras, se destacan las siguientes medidas:

- Adecuación del volumen del sistema de megafonía en andenes y sala de embarque especialmente en periodo nocturno.
- Consigna para que la limpieza de todos los trenes de cercanías se realice con sus motores apagados.
- Consigna para que los compresores de vaciado de los servicios de los trenes funcionen únicamente en periodo diurno.
- Reordenación de los puestos de estacionamiento para minimizar en lo posible los trenes estacionados con los motores en marcha durante los periodos de descanso.
- Sensibilización a todas las empresas que trabajan en la Estación para intentar minimizar la contaminación acústica que puedan producir, instándolas a que todas las actuaciones se realicen en periodo diurno, siempre que la seguridad a la hora de realizar los trabajos y la necesidad del mantenimiento del servicio lo permitan.
- Realización de una evaluación acústica para verificar la eficacia de las citadas medidas.

A este respecto, se indica que en el año 2016 se firmó un contrato con la empresa Centro de Estudios y Control de Ruido, S. L. (CECOR), para la realización de mediciones acústicas en el entorno de la estación de Alicante.

Las conclusiones de dichos ensayos mostraron que la estación cumplía con la legislación estatal en materia de ruido, Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad, emisiones acústicas.

ADIF no dispone de los estudios que se mencionan en la pregunta para su análisis, pero por los valores de referencia que se indican en la misma, parece que hacen





pertenecen la legislación autonómica y local que no son la referencia para una infraestructura de competencia estatal.

El objetivo de ADIF y ADIF-AV es alcanzar a prestar un servicio de transporte sostenible, eficaz y de calidad, compatible con el bienestar de los vecinos y ciudadanos de Alicante.

Madrid, 28 de octubre de 2020